

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 DIC. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018 - 00317 - 00

Toda vez que la liquidación de costas no se ajusta a derecho respecto los valores de gastos de notificación, el juzgado no le imparte aprobación. No obstante, se procede a su corrección en la forma como sigue:

Agencias en derecho	\$4.500.000,00
Notificaciones (fls. 28, 31, 35 y 43)	\$ 31.000,00
Total	\$4.531.000,00

Se aprueba la liquidación de costas en la suma de **\$4.531.000,00 Mcte.**

De otra parte, como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no se ajusta a la liquidación oficial realizada por el despacho, la misma no se aprueba.

No obstante, se aprueba la liquidación del crédito en la suma de **\$186.985.827,08 Mcte.**, hasta el 31-01-2020, tal como consta en el documento que se anexa.

Por secretaría remítase el presente proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de esta ciudad, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de
hoy _____ a la hora de las 8:00 am
11 DIC. 2020
JOSE ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO